



DECRETO N°

448

TEMUCO,

24 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 23.03.2023; presentada por CLUB SAGITARIO SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 155 de fecha 15.03.2023, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente CABARET
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2924
Actividad Económica : CABARET
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N° 242
Nombre Del Contribuyente : CLUB SAGITARIO SPA
Rut : 76.938.886-9
Nombre Rep. Legal : YINGFEI LI
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 23.03.2023
Otorgación N° : 8
Rol Avalúo : 00243-0013
Email :
Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/HAA/VN/ome
Oficina de Partes
Rentas

IDDOC 2665202